



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Consejería de Empleo y Seguridad Social
Embajada de España
Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-254 007 450 - Fax 030-254 007 507
alemania@meyss.es

NOTA INFORMATIVA

MAYO 2017

CONSEJOS PARA EL RETORNO A ESPAÑA

Si has estado viviendo una temporada más o menos larga en Alemania y tienes la intención de regresar a España, te recomendamos que antes de abandonar el país revises, entre otros trámites, toda la documentación que acredite la relación laboral y las cotizaciones a la seguridad social en Alemania.

DESEMPLEO

1. Estás percibiendo la prestación por desempleo (*Arbeitslosengeld I*)

Si estás percibiendo el paro en Alemania y deseas buscar trabajo en España u otro país de la Unión Europea, podrás exportar la prestación por desempleo durante un período de tres meses prorrogables excepcionalmente a seis. Para tener derecho a la exportación del paro deberás cumplir los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario de la prestación por desempleo durante por lo menos tres meses.
- Haber estado a disposición de la Agencia de Empleo alemana durante al menos cuatro semanas antes de la salida, salvo que autoricen ésta con antelación.
- Trasladarte a España para buscar empleo.

Trámites

- Solicita el formulario modelo PD U2 en la Agencia de Empleo.
- Solicita en la Caja de Enfermedad (*Krankenkasse*) la Tarjeta Sanitaria Europea, previa presentación del formulario modelo PD U2 en fotocopia.
- Inscríbete en la Oficina de Empleo (SEPE) del lugar donde vayas a residir en España dentro de un plazo de siete días a partir de la fecha de autorización de la exportación. Esto último es muy importante, ya que si te presentaras más tarde perderías el derecho económico correspondiente a los días anteriores a la fecha de inscripción.

Duración

El tiempo máximo de duración del paro exportado es de tres meses, excepcionalmente prorrogable por otros tres meses hasta un máximo de seis meses previa solicitud por escrito a la Agencia de Empleo alemana y siempre que demuestres que estás buscando activamente empleo en Alemania. Una vez transcurrido ese período, se pueden dar las siguientes situaciones:

- Que hayas encontrado empleo en España y no retournes a Alemania. Entonces deberás notificarlo al SEPE, que informará a la Agencia de Empleo alemana sobre el cambio en tu situación laboral.
- Que regreses a Alemania. Entonces deberías inscribirte de nuevo en la Agencia de Empleo y solicitar la continuación del pago de las prestaciones reconocidas anteriormente a la exportación, de no haberse agotado.

Durante el periodo de exportación del paro se mantiene el derecho a prestaciones de enfermedad y familiares a cargo de la seguridad social alemana.

2. Has trabajado en Alemania pero no tienes derecho a la prestación por desempleo

En este caso te recomendamos que solicites en la Agencia de Empleo alemana el formulario PD U1, que acredita los periodos cotizados al seguro de desempleo en otros países de la UE, los cuales pueden sumarse a los periodos cotizados en España. La solicitud puede presentarse también a través de la Oficina de Empleo. También puedes solicitar el formulario en la Oficina de Empleo en España o en nuestra red de oficinas de la Consejería de Empleo y Seguridad Social.

3. Has trabajado en Alemania solo en uno o varios minijobs

En este caso no es necesario solicitar ningún formulario en la Agencia de Empleo alemana, ya que los minijobs no cotizan al seguro de desempleo alemán.

SEGURO DE PENSIONES (VIDA LABORAL)

- Notifica al organismo de pensiones (*Deutsche Rentenversicherung*) tu **nueva dirección en España** para que puedan enviarte cualquier comunicación relacionada por tu futura pensión.
- Solicita a la *Deutsche Rentenversicherung* un **certificado provisional sobre tu vida laboral** en Alemania (*vorläufiger Versicherungsverlauf*) en el que constan todos los periodos cotizados a la seguridad social de este país y que te servirán en el futuro para el cálculo de la pensión por jubilación o incapacidad permanente. Este documento también puedes solicitarle posteriormente desde España o a través de nuestra red de oficinas de la Consejería de Empleo y Seguridad Social.
- No olvides pedirle a tu empleador alemán un **certificado de empresa** (*Arbeitszeugnis*) que acredite, además del periodo trabajado, cuáles han sido tus tareas y el grado de satisfacción de la empresa. En Alemania todo empleador está obligado a entregárselo a los trabajadores que abandonan la empresa.

OTROS TRÁMITES

- Date de **baja del registro municipal** (*Bürgeramt*) donde estés empadronado (*Abmeldung*). Con esta baja se te dará automáticamente de baja del pago del impuesto televisivo (*Rundfunkgebühren – GEZ*).
- Date de **baja del Registro de Matrícula Consular** de la demarcación en la que estés registrado.
- Si no has exportado el paro alemán a España, informa sobre el traslado a tu caja seguro de enfermedad (*Krankenkasse*), a fin de causar **baja en el sistema alemán de asistencia sanitaria**. Te aconsejamos que envíes copia de la *Abmeldung* y un E104 o certificado expedido por la Seguridad Social española que demuestre que estás asegurado en España.
- Es aconsejable también que dejes una **dirección a efectos de notificaciones**. La Deutsche Post que ofrece un servicio de reenvío de correspondencia fuera de Alemania durante un periodo determinado de tiempo (*Nachsendeauftrag*).
- Si has cursado estudios superiores o de formación profesional no olvides llevarte los **títulos y certificados académicos** o comprobantes de prácticas profesionales correspondientes, a efectos de una posible homologación o convalidación en España.

BÚSQUEDA DE EMPLEO EN ESPAÑA

Si quieres comenzar a buscar empleo antes de abandonar Alemania, puedes consultar los siguientes portales:

- Portal europeo de la movilidad laboral - [Red EURES](#)
- Portal de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal: [Empléate](#)
- Bolsa de empleo de la Agencia Federal de Empleo ([Jobbörse](#))

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL RETORNO:

En las áreas y dependencias de Empleo y Seguridad Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en las numerosas Asociaciones de emigrantes retornados que se organizan en nuestro país, puedes acceder a más información sobre las ayudas y programas de integración al mercado laboral que diversas ciudades o Comunidades Autónomas ofrecen a emigrantes retornados.

- [Guía del Retorno](#): Información y recomendaciones generales para emigrantes retornados, antes y después de volver a España.
- [Oficina de Retorno](#): Atención personalizada.
- Federación Española de Asociaciones de Emigrantes y Retornados ([FEAER](#)).

Igualmente te atenderemos gustosamente en la [Consejería de Empleo y Seguridad Social](#) y en sus oficinas si tienes alguna pregunta sobre los trámites a realizar antes de salir de Alemania.

